

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN
ACTA Nº 23

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2017/ 18 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR 1ª DIVISIÓN GRUPO 2

*** ENCUESTRO: GESTORÍA D'ALBA - RINCÓN HISPANO (jornada 17).***

Este partido se suspendió en el minuto 19 de la segunda parte a consecuencia de la lluvia. El resultado en ese momento era de cinco goles a uno a favor del equipo local.

Se acuerda dar por finalizado este encuentro con el resultado reseñado.

FÚTBOL 7 JUVENIL

*** ENCUESTRO: CIUDAD ESTEPONA - RECREATIVO DE JUERGA (jornada 18).***

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante.

Se le aplica al equipo **CIUDAD DE ESTEPONA** el artículo C-1 (alineación indebida); descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

Además, el equipo CIUDAD DE ESTEPONA no podrá participar en el torneo de copa. Artículo C)1.1.D.b. del reglamento interno de disciplina.

*** ESCRITO PRESENTADO POR EL EQUIPO U.D. PEÑA BLANCA SOLICITANDO LA BAJA DE LA COMPETICIÓN POR MOTIVOS EXCEPCIONALES.**

Se recibe escrito del equipo U.D. PEÑA BLANCA solicitando la baja de la competición debido a que por motivos diferentes, le es imposible reunir el mínimo de jugadores necesarios para afrontar los encuentros de liga que le restan por disputar.

Este Comité, en aplicación del artículo 6.bis del reglamento interno de la competición, acuerda dar de baja de la competición al equipo de referencia.

FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO "A"

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
TOTEM COPAS – ABC LAVADOS	D. BRAHIM OUKHARRAZ	25340	1 partido de suspensión	A-18.a
ATL. ANDALUZ – PEÑA BLANCA	D. JUAN GIL BRACHO	9090	1 partido de suspensión	A-18.b*

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

*** ENCUESTRO: ATL. ANDALUZ BAR PEÑA FLAMENCA – TOTEM COPAS ABC LAVADOS (jornada 9).***

El delegado del equipo TOTEM COPAS ABC LAVADOS, D. JAVIER DE ARRIBA GAVIRA con número de tarjeta deportiva 14838, es expulsado del encuentro por el árbitro por decirle a éste en repetidas ocasiones "subnormal".

Una vez acabado este encuentro y ya fuera de la instalación de juego, el delegado antes citado inicia un persecuimiento hacia el árbitro de este encuentro a través del whatsapp y facebook con menosprecios, amenazas y desconsideraciones hacia su persona y colectivo arbitral, llegando incluso a recibir estos comentarios cuando ya se encuentra en su domicilio particular varias horas después de finalizado el partido.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física y personal además del derecho a la intimidad y honor de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos que al final se citan del reglamento que rige la competición, sanciona al delegado de referencia **hasta el día 31 de agosto de 2019, en aplicación de los artículos A-1, A-4, A-14.b, A-23 y teniéndose en cuenta el artículo A-21.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1 -.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-4 -.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-14.b -.- Agresión, conducta u ofensa considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

(Artículo A-21 -.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro: podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado).

(Artículo A-23 -.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, con la aplicación del concepto de "reincidente").

FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO "A" - continuación -

HISTORIAL DISCIPLINARIO DEL DELEGADO D. JAVIER DE ARRIBA GAVIRA CON NÚMERO DE LICENCIA 14838:

3 partidos. / Temp. 05 / Liga / Inmobiliaria Atenea / F.S / Senior / Artº. A-4 ; A-1

2 partidos. / Temp. 10 / Liga / Tikitaka Los Remedios / F.S / Senior / Artº. A-4

4 AÑOS / Temp. 10 / Liga / Tikitaka Los Remedios / F.S / Senior / Artº. A-14.c

1 partido. / Temp. 15 / Liga / La Unión / F.S / Senior / Artº. A-18 a

1 partido. / Temp. 16-17/ Liga / La Taberna de Lucía / F7 / Senior / Artº. A-4

DOS MESES hasta el día 26 de enero de 2017. Temp. 16-17/ Liga / Taberna de Lucía Pesca Azul / F7 / Senior / Artº. B-1,B-4, B-21, B-23 / Acta nº. 7. Se sanciona por tiempo

1 partido. / Temp. 17-18/ Liga / TOTEM COPAS -ABC LAVADOS / F7 / Senior / Artº. A-18.a. / Acta nº.2

FÚTBOL 7 SENIOR GRUPO "B"

*** ENCUESTRO U.D. PEÑA BLANCA - BAR ANDRÉS – LA PLAZA (jornada 9).***

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 3-0 a favor del equipo local (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **BAR ANDRÉS – LA PLAZA** el artículo C-1 (2ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general, sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2, y advertencia de expulsión del campeonato.

Además, el equipo **BAR ANDRÉS LA PLAZA** no podrá participar en el torneo de copa. Artículo C)1.1.D.a-b. del reglamento interno de disciplina.

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
COSTASOL DELUXE TRANSPORT	D. FÉLIX BARAZA JIMÉNEZ	3084*

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
U.D. BUCANEROS	D. FRANCISCO JUAN CARAVACA MUÑOZ	6962	2 partidos de suspensión	1 part. A-18.a 1 part. A-4 **

(Artículo A-4 -.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión)

FÚTBOL 7 VETERANO + 40 AÑOS

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
C.D. EL CAMAROTE-BAR ANDRÉS	D. PEDRO BAZÁN SÁNCHEZ	1228	1 partido de suspensión	A-18.a
C.D. EL CAMAROTE-BAR ANDRÉS	D. DIEGO CERVÁN SEDEÑO	1789	1 partido de suspensión	A-18.b*

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión)

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

*** ENCUESTRO: RORAIMA LOS 40 PRINCIPALES – C.D.C. ESTADIO (jornada 20).***

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **RORAIMA LOS 40 PRINCIPALES** el artículo C-1 (2ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general, sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2, y advertencia de expulsión del campeonato.

Además, el equipo **RORAIMA LOS 40 PRINCIPALES** no podrá participar en la copa de la liga. C-1.1.D.a-b.

OTROS ASUNTOS

Sancionar a los siguientes equipos con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda.	Motivo
AUTOS VÁZQUEZ	F.S.	Senior	Grupo.- 2	17	No presentar documentos en tiempo reglamentario. *
RINCÓN HISPANO	F.S.	Senior	Grupo.- 2	17	No presentar documentos en tiempo reglamentario. *
AVENTURUPOLIS -OCIOPORT	F-7	Senior	Grupo.-B	9	No presentar equipación reglamentaria. *

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, que de coincidir en festivo será hasta el día hábil siguiente, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 26 de abril de 2018

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO